

VEHÍCULOS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA RESTRICCIÓN

RESOLUCIÓN No. 2307 del 12 de Agosto de 2014

ARTICULO 5. Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más y cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:

- Periódico con ediciones del día.
- Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
- Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
- Combustibles: Gasolina, ACPM, Biodiesel y Alcohol carburante y gas natural comprimido (GNC).
- Maquinaria y herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
 - Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte solo este producto.
- Especies avícolas, huevos, leche y sus derivados, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
- Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
- Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
- Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
- Vehículos tipo grúa que deben trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.



APLICA A NIVEL NACIONAL EN 40 CORREDORES VIALES

RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA PUENTE FESTIVO "CORPUS CHRISTI"

La restricción de carga Nacional aplica según Resolución 002307 del 2014, artículo 2 Puentes Festivos, para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 3.4 toneladas.

VIERNES	LUNES
01 de Junio de 2018	04 de Junio de 2018
16:00 a 22:00 horas	12:00 a 01:00 horas del Martes 05 de Junio

NOTA: Viernes 01 de Junio. Aplica para las salidas de Bogotá, vías del Dpto. Cundinamarca, vía sentido Bogotá – Girardot – Ibagué – Armenia; vía en ambos sentidos Puente Nacional – Bucaramanga y la vía La Pintada – Primavera.

INFORMACIÓN SUJETA A CAMBIOS

